

Ordenanza N° 39. - ✓

Octubre 21 de 1921.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona, la siguiente:

— Ordenanza —

Art. 1º Autorízase a la Presidencia para invertir el sueldo que corresponde al cargo de Pro-secretario, hasta la fecha, distribuyéndolo proporcionalmente entre los empleados del H. Concejo, a que se refiere el Inciso 1º - partidas 3 - 4 - y - 5 - del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc. -

+